

Informe para act 4-14
4 del 21 Feb/25

Bogotá D.C. Febrero 12 del 2025.

Doctores

SANDRA HOYOS ACOSTA

Gerente General

CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO

Asesor del Despacho de la Gerencia. Delegado de la Gerencia

MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA

Subgerente Administrativo Y Financiero

MONICA JIMENEZ RUIZ

Subgerente de Servicios Corporativos

KAREN DANIELA CAVEDES CORREA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL

OMAR GERARDO DIAZ ESPINOSA

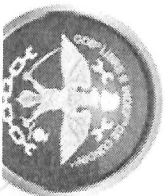
Jefe Control Interno

E. S. D.

ASUNTO: AJUSTE AL INFORME DE GESTION Y DE EJECUCION DE DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. ESTA INCLUIDO EL SEGUNDO INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Comedidamente me dirijo a Ustedes, con el fin de realizar los ajustes solicitados por los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en la sesiones No. 1 y No.2 del 29 y 31 de enero del 2025 respectivamente, al informe de gestión y de la ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial - del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024- de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 del 2022 la cual establece: "3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.". El presente documento contiene el informe del segundo semestre es decir del 1 julio al 31 de diciembre del 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la ley 2220 del 2022 este informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberá ser publicado en la página web dentro de los tres (3) días siguientes, a la fecha en que el mismo de acuerdo con la ley y los reglamentos deban presentarse, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | **Sede Gobernación**
Torre de Beneficencia - Plaza de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 001 5140201

Corporación Social de Cundinamarca
@corporacioncsdcundinamarca
@csdc cundinamarca | www.csdc.gov.co

<u>I. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.1 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024</u>	
<u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 29 de enero del 2024</u>	<u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u>
1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del cronograma de sesiones ordinarias de la vigencia del 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial 3.) Propositiones y varios	<p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se postergó la aprobación del cronograma.</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se efectúan recomendaciones tanto de la doctora SANDRA HOYOS ACOSTA, Gerente General como del doctor Omar Díaz sobre la gestión de la empresa de abogados externos MY M encontrar equilibrio entre las partes, pues la obligación y la responsabilidad de los servidores públicos, pero que sea lo más beneficioso para la entidad.</p>
<p><u>NOTA. LAS TAREAS PENDIENTES DE ESTE COMITÉ</u></p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día</u></p> <p>El Jefe de la Oficina de Control Interno solicitó que se efectuara un seguimiento al contratista de la empresa de abogados externos M Y M ABOGADOS S.A.S.</p>	
<p><u>DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 29 DE ENERO DEL 2025</u></p> <p>Se han efectuado diversos requerimientos a la empresa de abogados externos M Y M ABOGADOS S.A.S el cual firmó la cesion del contrato de prestación de servicios No.23-105 suscrito por la contratista LIZA LORETHY LOZANO, para que se dé cumplimiento a las obligaciones pactadas dentro del contrato No.23-105.Las evidencias reposan en las carpetas que la Oficina Asesora Jurídica tiene al respecto. De igual forma, en el acta No. 22 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la vigencia 2024, se dejó la afirmación de la doctora Sandra Hoyos Acosta sobre la iniciación de las acciones pertinentes debido al eventual incumplimiento de la citada empresa.</p>	
<u>II. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.2 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024</u>	
<u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 31 de enero del 2024</u>	<u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u>

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del cronograma de sesiones ordinarias de la vigencia del 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- 3.) Aprobación del informe de gestión y de la ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023, presentado por la secretaria técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 del 2022.
- 4.) Informe presentado por la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación relacionado con el contrato No.23-105 suscrito entre la Corporación Social de Cundinamarca y la profesional LIZA LORETHY LOZANO TORRES.
- 5.) Propositiones y varios

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se está cumpliendo el cronograma
En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se aprobó el informe de gestión y de la ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023.

En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 5 del orden del día. La secretaria del comité solicitó sea removida como secretaria del comité de conciliación en razón a que fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 23-105

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ SE CUMPLIERON

En cuanto al numeral 5 del orden del día

La secretaria del comité solicitó sea removida como secretaria del comité de conciliación en razón a que fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No.23-105. Aun está pendiente

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 29 DE ENERO DEL 2025

Los integrantes manifestaron no remover la secretaria técnica, ratificando la elección de la actual secretaria, y para tal efecto se le comunicará por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

<p>III. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.3 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2024</p>	<p>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</p>
<p>1.) Llamado a lista y verificación del quorum.</p>	<p>En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió</p>



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Sanlicón - Páramo de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@CSC_Cundinamarca | www.CSC.gov.co

<p>2.) Aprobación del orden del día.</p> <p>3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las actas No.1 del 29 de enero y la No. 2 del 31 de enero del 2024 enviadas a los correos electrónicos para la revisión el 10 de febrero del 2024.</p> <p>4.) Presentación del avance de la gestión tendiente a modificar los términos del contrato No.23-105 suscrito entre la Corporación Social de Cundinamarca y LIZA LORETHY LOZANO TORRES.</p> <p>5.) Presentación en el formato de calidad del informe de gestión y de ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa judicial correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023, rendido por la secretaría técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 del 2022 atendiendo la recomendación efectuada en la sesión del 29 de enero del 2024.</p> <p>6.) Proposiciones y varios</p>	<p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 5 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 6 del orden del día.</u></p> <p>Se actualizó el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial conforme lo ordena la ley 2220 del 2022</p>
<p>NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ SE CUMPLIERON</p>	

<p>IV. <u>GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.4 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2024</u></p>	
<p><u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 29 de febrero del 2024</u></p>	
<p>1.) Llamado a lista y verificación del quorum.</p> <p>2.) Aprobación del orden del día.</p> <p>3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.3 del 15 de febrero del 2024 enviada a los correos electrónicos para la revisión el 21 de febrero del 2024.</p> <p>4.) Presentación de los ajustes al reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial</p>	<p><u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u></p> <p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 5 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 6 del orden del día.</u> Se cumplió</p>

- 5.) Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de las obligaciones crediticias en donde los deudores pretenden cancelar el monto total de la obligación y solicitan exoneración de los honorarios profesionales.
- 6.) Proposiciones y varios

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ ESTÁN CUMPLIDAS

V. GESTIÓN EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.5 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 15 de marzo del 2024	
1.) Llamado a lista y verificación del quorum.	<u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u>
2.) Aprobación del orden del día.	<u>En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió</u>
3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.4 del del 29 de febrero del 2024 enviada a los correos electrónicos para la revisión el 11 de marzo del 2024.	<u>En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió</u>
4.) Proposiciones y varios.	<u>En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió</u>

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ SE ESTAN CUMPLIENDO.



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | **Sede Gobernación**
Torre de Beneficencia - Pacoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5149291

Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
#CSCC_CORPORACION

www.csc.corr.gov.co

<u>VI GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.6 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2024</u>	
<u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 21 de marzo del 2024</u>	<u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u>
1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día. 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.5 del 15 de marzo del 2024 enviada a los correos electrónicos para la revisión el 19 de marzo del 2024. 4.) Proposiciones y varios	<p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u> Se cumplió.</p> <p>La señora Gloria Teresa Avilon Chávez no tiene obligaciones crediticias porque las cancelo en su totalidad.</p>
NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ ESTAN CUMPLIDAS	

<u>VII GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.7 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2024</u>	
<u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 24 de abril del 2023</u>	<u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u>
1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.6 del 21 de marzo del 2024 enviada a los correos electrónicos para la revisión el 5 de abril del 2024. 4.) Informe relacionado con el proceso de negociación de deudas del señor GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ y presentación de la solicitud del citado señor radicada el día 5 de abril del 2024 ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericanas, en atención al requerimiento efectuado por la doctora Fabiola Patricia Santos Rojas Conciliadora-Operadora Insolvencia.	<p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u></p> <p>El Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericanas, remitió el expediente al Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá para que este resuelva la objeción sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago llevado a cabo el 11 de marzo del 2021 y el</p>

5.) Propositiones y varios.

citado despacho judicial, el 16 de enero del 2025 declaró el incumplimiento del acuerdo de pago.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

NOTA. ESTA TAREA DE ESTE COMITÉ ESTA PENDIENTE POR CUMPLIR

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

El Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericas, remitió el expediente al Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá para que este resolviera la objeción sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago llevado a cabo el 11 de marzo del 2021 y salió del despacho al 16 de enero del 2025, en el que se declaró el incumplimiento del acuerdo de pago. Se debe esperar que el proceso sea remitido por el Juzgado al Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericas para lo pertinente. Y posteriormente el Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericas lo remita al Juzgado para iniciar el proceso de liquidación patrimonial.

Según informe de la oficina de la Dirección de Cartera, el dinero cancelado por el señor German Madero fue aplicada desde la cuota de enero 2017 hasta noviembre 2019.

VIII GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.8 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 26 de abril del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día.
- 3.) Propositiones y varios.

En cuanto al numeral 1 del orden del día. Se cumplió
En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió
En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ ESTAN CUMPLIDAS



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Serenidad - Pasadizo de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@CSC_CUNDINAMARCA
WWW.CSC.GOV.CO

IX. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.9 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 7 de mayo del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día.
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las actas No.7 del 24 de abril y No.8 del 26 de abril del 2024 enviadas a los correos electrónicos para la revisión el día 3 de mayo del 2024
- 4.) Presentación por parte del profesional JUAN DIEGO ARIAS GOMEZ, al servicio de la Oficina Asesora Jurídica, del concepto jurídico, relacionado con el derecho de petición presentado por el exfuncionario OSCAR ALBERTO INFANTE RODRIGUEZ
- 5.) Proposiciones y varios.

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día. El Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá envió la impugnación de la tutela presentada por el señor OSCAR ALBERTO INFANTE RODRIGUEZ contra la Corporación Social de Cundinamarca y por reparto le correspondió el 18 de junio del 2024 al Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

NOTA. LA TAREA PENDIENTE DE ESTE COMITÉ SE RESOLVIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.:

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

El Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá envió la impugnación de la tutela presentada por el señor OSCAR ALBERTO INFANTE RODRIGUEZ contra la Corporación Social de Cundinamarca y por reparto le correspondió el 18 de junio del 2024 al Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El 17 de julio del 2024, este último juzgado resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el fallo de tutela de fecha 6 de junio de 2024, proferido por el Juzgado 17° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia y, en su lugar, **CONCEDER** el amparo a los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, salud, mínimo vital y seguridad social de Oscar Alberto Infante Rodríguez.

SEGUNDO: ORDENAR a la Corporación Social de Cundinamarca, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación del presente fallo, proceda a vincular nuevamente al accionante Oscar Alberto Infante en un cargo vacante en forma provisional y, en caso de no que hubiese una plaza disponible se deberá afiliar al Sistema de Seguridad Social en Salud, hasta tanto finalicen los tratamientos que sean necesarios para la recuperación de la enfermedad que padece o sea afiliado al sistema por otro empleador y/o sea incluido en nómina de pensionados con ocasión del reconocimiento de la pensión de invalidez.

La Corporación Social de Cundinamarca atendió la orden judicial antes citada. Se está cumpliendo la citada orden judicial.

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 29 DE ENERO DEL 2025

La doctora MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA, manifiesta que se había dejado la tarea de presentar denuncia en contra del Juez 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá quien decidió la tutela de segunda instancia porque violó toda la normatividad de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ante lo cual los integrantes están de acuerdo y sigue pendiente esta tarea

<p>X. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No. 10 EL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DEL 2024</p> <p><u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 21 de mayo del 2024</u></p>	<p><u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u></p>
<ol style="list-style-type: none"> 1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día 3.) Aprobación del acta No.9 del 7 de mayo del 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial enviada vía correo electrónico el 15 de mayo del 2024 para revisión de los integrantes del comité. 4.) Antecedentes del Proceso de Negociación de deudas presentado por el señor GERMAN ENRIQUE MADERO PEREZ 5.) Presentación del proceso de negociación de deudas instaurado por la señora LIZBETH FABIOLA PEREZ PEREZ, ante el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BOGOTÁ, con radicado No. 5-111-24 6.) Presentación de la solicitud de la señora Mercy Esperanza Bermúdez León a través de apoderada. 7.) Proposiciones y varios 	<p>En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió</p> <p>En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió</p> <p>En cuanto al numeral 4 del orden del día. El Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporamericas, remitió el expediente al Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá para que este resolviera la objeción sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago. El 16 de enero del 2025 el Juzgado resolvió ordenando el incumplimiento del acuerdo de pago.</p> <p>En cuanto al numeral 5 del orden del día. El 22 de mayo del 2024 el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, declaró EL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN en el proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, promovido por la señora Lizbeth Fabiola Pérez Pérez C.C. 53.063.165 de conformidad al ARTICULO 559 del C.G.P. y ordenó remitirlo al Juez 44 Civil Municipal de Reparto con radicación No.110014003044202400703 el cual admitió la demanda de liquidación patrimonial el 2 de agosto del 2024.</p> <p>El 5 de septiembre del 2024 se ordenó emplazar. El 22 de noviembre del 2024 reconoció personería.</p> <p>En cuanto al numeral 6 del orden del día. El 8 de julio del 2024 la apoderada de la señora Mercy Esperanza Bermúdez León efectuó consignación de Once Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Setenta y Ocho pesos (\$11.411.778=) MCTE., a favor de la Corporación Social de Cundinamarca atendiendo la sentencia de fecha 26 de junio del 2024 proferida por el Juzgado</p>



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-03 Bogotá D.C. | **Sede Gobernación**
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc.cundinamarca | www.csc.gov.co

<p>35 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso de liquidación patrimonial No. 11001400303520220114300, terminándose el proceso.</p> <p><u>En cuanto al numeral 7 del orden del día.</u> Se cumplió</p>	
--	--

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ ESTAN PENDIENTES EN CUANTO A:

En cuanto al numeral 4 del orden del día

El Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporaciones, remitió el expediente al Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá para que este resuelva la objeción sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago llevado a cabo el 11 de marzo del 2021 y salió del despacho al 16 de enero del 2025, en el que se declaró el incumplimiento del acuerdo de pago. Se debe esperar que el proceso sea remitido por el Juzgado al Centro de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporaciones para lo pertinente. Y posteriormente el Centro de Conciliación lo remita al Juzgado para iniciar el proceso de liquidación patrimonial.

Según informe de la oficina de la Dirección de Cartera, el dinero cancelado por el señor German Madero fue aplicada desde la cuota de enero 2017 hasta noviembre 2019. En cuanto al numeral 5 del orden del día. El 22 de mayo del 2024 el Centro de Conciliación Fundación-Liborio Mejía, declaró EL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN en el proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, promovido por la señora Lizbeth Fabiola Pérez Pérez C.C. 53.063.165 de conformidad al ARTICULO 559 del C.G.P. y ordenó remitido al Juez 44 Civil Municipal de Reparto con radicación No. 110014003044202400703 el cual admitió la demanda de liquidación patrimonial el 2 de agosto del 2024, el 5 de septiembre del 2024 ordenó emplazar a los acreedores. El 22 de noviembre del 2024 reconoció personería

XI. GESTIÓN EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No. 11 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2024

<p><u>Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 13 de junio del 2024</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No. 10 del 21 de mayo del 2024 la cual fue enviada el 31 de mayo del 2024 a los correos electrónicos para la revisión. 4.) Presentación de los antecedentes procesales de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada por la Corporación Social de Cundinamarca en donde el convocado es el señor FRANCISCO JAVIER CUEVAS CHAVEZ. 	<p><u>Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité</u></p> <p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió <u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió <u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u> La Procuraduría 187 Judicial I Para la Conciliación Administrativa de la ciudad de Bogotá, declaró que el asunto de la referencia NO ES SUSCEPTIBLE DE CONCILIACIÓN, por tratarse de una acción en la que el medio de control mediante el cual debe ser impetrada ya ha caducado. La Subgerencia Administrativa y Financiera fue notificada de la decisión de la Procuraduría citada.</p>
--	--



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
 Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plaza de la Paz
 Código Postal 111321 - Tel: 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @csc_cundinamarca | www.csc.gov.co

5.) Proposiciones y varios

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se allega en archivo anexo la relación de los desistimientos tácticos

NOTA. LAS TAREAS PENDIENTES DE ESTE COMITÉ

Se allega en archivo anexo la relación de los desistimientos tácticos decretados en la vigencia del 2024 y otras vigencias.

XII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No. 12 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 27 de junio del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No. 11 del 13 de junio del 2024 la cual fue enviada el 20 de junio del 2024 a los correos electrónicos para la revisión.
- 4.) Proposiciones y varios

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

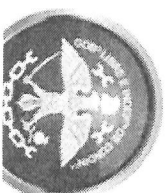
En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió, El tribunal aprobó al conciliación y por tanto se ordenó pagar el valor del contrato al señor a Fabio Arango quedando la Corporación Social de Cundinamarca a paz y salvo por todo concepto con el citado señor.

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ SE CUMPLIERON

XIII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No. 13 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 10 de julio del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Páez de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 801 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocun | www.csc.gov.co

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.12 del 27 de junio del 2024 la cual fue enviada el 5 de julio del 2024 a los correos electrónicos para la revisión.
- 4.) Presentación de la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor Hawer Silva Marín ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía.
- 5.) Presentación de la solicitud de fecha 24 de junio del 2024 del señor **MARIO OSWALDO TIBAQUIRA HURTADO** relacionada con el incremento en la cuota de la prima de seguro de vida del crédito de vivienda hipotecario No.2-1301935.
- 6.) Presentación del informe del primer semestre de la vigencia del 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial - del 1 de enero al 30 de junio del 2024- de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 del 2022 la cual establece: "3.Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses."
- 7.) Proposiciones y vartos.

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día. El día 13 de junio del 2024 el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, admitió la solicitud de negociación de deudas mediante auto del 13 de junio del 2024. Se presentó objeción por un acreedor sobre la competencia para conocer del proceso de negociación de deudas.

El 3 de diciembre del 2024 el Juzgado 13 Civil Municipal dentro del radicado No.11001400301320240106000 resolvió la objeción presentada dentro del proceso de insolvencia no aceptando la objeción.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. El proceso ejecutivo está sin movimiento desde el 1 de septiembre del 2023, el cual cursa ante el Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá con radicación N# 11001400304520210103400. Pero el señor ha venido cancelando las cuotas mes a mes, siendo la última cuota cancelada el 30 de diciembre del 2024.

En cuanto al numeral 6 del orden del día. En este informe se están ajustando las tareas pendientes tratadas en los diferentes comités de conciliación y defensa Judicial en la vigencia del 2024

En cuanto al numeral 7 del orden del día.

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ CONTINUAN PENDIENTES

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

El día 13 de junio del 2024 el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, admitió la solicitud de negociación de deudas del señor Hawer Silva Marín mediante auto del 13 de junio del 2024. Se presentó objeción.

El 3 de diciembre del 2024 el Juzgado 13 Civil Municipal con el radicado No.11001400301320240106000 resolvió la objeción presentada dentro del proceso de insolvencia y cuya decisión es la siguiente:

"DECLARAR infundada la objeción respecto de la existencia y naturaleza de los acreedores HENRY HUMBERTO FELACIO ROMERO, JOSE JOVANNY SILVA MARIN Y ALEX NORBEY MUÑOZ MEZA, conforme a lo señalado en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente junto con sus anexos al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACION LIBORIO MEJIA de la ciudad de Bogotá.

TERCERO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno. (Inciso 1° del artículo 552 del Código General del Proceso)"

Se está en espera que el Juzgado envíe el expediente al Centro de Conciliación para continuar con el trámite de proceso de negociación de deudas.

El señor Victor Castellanos presentó tutela contra el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en relación con el fallo proferido el 3 de diciembre del 2024, y cuyo fallo declaró infundadas las pretensiones de la tutela, continuando con lo ordenando,

En cuanto al numeral 5 del orden del día.

El proceso ejecutivo está sin movimiento desde el 1° de septiembre del 2023, el cual cursa ante el Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá con radicación N# 11001400304520210103400. Pero el señor **MARIO OSWALDO TIBAQUIRA HURTADO** ha venido cancelando las cuotas mes a mes, siendo la última cuota cancelada el 30 de diciembre del 2024.

En cuanto al numeral 6 del orden del día.

En este informe de las sesiones del comité de Conciliación y Defensa Judicial, llevadas a cabo en el primer semestre del 2024, se están ajustando las tareas pendientes tratadas en los diferentes comités de conciliación y defensa Judicial

XIV. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.14 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 30 de julio del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C.
Codigo Postal: 111321 - Tel: 801 5140291

Sede Gobernación
Torre de Beneficencia - Pájaros de la Paz

Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionocialcundinamarca

www.csc.gov.co

El día 7 de noviembre del 2024 se envió comunicación a la dra Sandra Hoyos Acosta, Gerente de la Corporación Social de Cundinamarca comunicando el eventual incumplimiento del contrato de prestación de servicios No.23-104.

El día 14 de enero del 2025, se efectuó reunión en la Gerencia donde se puso en conocimiento por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de los avances y el eventual incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No.23-105 suscribió por M & M.

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 29 DE ENERO DEL 2025

El Doctor CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO aclara, que es el Comité de Conciliación y Defensa Judicial quien solicita a la Oficina Asesora Jurídica presentar un informe relacionado con la gestión y trazabilidad efectuada por la empresa M & M ABOGADOS S.A.S en relación con el contrato de representación judicial No.23-105 e igualmente presentar el informe de desistimientos tácitos, y por tanto debe ser dirigido al comité y no a la Gerente General, el cual está pendiente por presentar, ante lo cual todos los integrantes están de acuerdo.

XVI. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.16 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 29 de agosto del 2024

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.15 del 15 de agosto del 2024 la cual fue enviada el 27 de agosto del 2024 a los correos electrónicos para la revisión.
- 4.) Presentación del informe sobre el proceso ejecutivo singular No.2014-000380 que cursó ante el Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot de la Corporación Social de Cundinamarca contra GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ y que se llevó audiencia a cabo el día 15 de agosto del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

El día 15 de agosto de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot, dentro del proceso ejecutivo No. 2014-000380 dio continuidad de la audiencia del artículo 372 del C.G.P., en la que se profirió fallo en el siguiente sentido:



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 801 5146291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacion-social-cundinamarca
#CSC - cundinamarca | www.csc.gov.co

- 5.) Presentación del escrito con destino al Comité de Conciliación y Defensa Judicial radicado el 21 de agosto del 2024, por el señor GUSTAVO MEDINA HUERTAS.
- 6.) Presentación de procesos ejecutivos con desistimientos tácitos decretados en la vigencia del 2023-2024.
- 7.) Propositiones y varios.

"PRIMERO: Declarar probada la excepción de prescripción del derecho incorporado en el pagaré, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: Declarar no probadas las demás excepciones de mérito formuladas. TERCERO: No seguir adelante con la ejecución, por lo tanto, se dará por terminado el proceso. CUARTO: Levantar las medidas cautelares. QUINTO: Condenar en costas a la parte actora, incluye la suma de un millón, por concepto de agencias en derecho, de conformidad con los dispuesto en el acuerdo 10550 y 10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el CSJ. La presente decisión no es susceptible de recurso alguno, en razón a su cuantía."

En cuanto al numeral 5 del orden del día.

No se puede condonar suma alguna de intereses, motivo por el cual no se aceptó la propuesta del señor GUSTAVO MEDINA HUERTAS de pagarle tan solo el capital de la obligación crediticia adquirida por la señora ALBA MARINA VILLARRAGA CAICEDO.

En cuanto al numeral 6 del orden del día.

El seguimiento a los desistimientos tácitos, se ha venido realizando por parte de los contratistas CAMILLA ROZO, MONICA JULIANA BOHORQUEZ.

En cuanto al numeral 7 del orden del día. Se cumplió

NOTA. LAS TAREAS PENDIENTES DE ESTE COMITÉ

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

El día 8 de agosto del 2024 no se pudo realizar la audiencia en el Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot dentro del proceso ejecutivo No.2014-000380 de la Corporación Social de Cundinamarca contra el señor Gustavo Zamudio Méndez por problemas de conectividad que impidió realizar la audiencia.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 30A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Gobernación - Puente de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
1 Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionocialcundinamarca
@csc_corsocoun | www.csc.gov.co

El día 15 de agosto de 2024, se le dio continuidad da la audiencia del artículo 372 del CGP, en la que se profirió fallo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de prescripción del derecho incorporado en el pagaré, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Declarar no probadas las demás excepciones de mérito formuladas.

TERCERO: No seguir adelante con la ejecución, por lo tanto, se dará por terminado el proceso.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares.

QUINTO: Condenar en costas a la parte actora, incluye la suma de un millón, por concepto de agencias en derecho, de conformidad con los dispuesto en el acuerdo 10550 y 10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el CSJ.

La presente decisión no es susceptible de recurso alguno, en razón a su cuantía."

En la sesión No. 17 del 6 de septiembre del 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se recomendó presentar proceso de enriquecimiento sin justa causa, como quiera que se está en términos para presentar la demanda.

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 31 DE ENERO DEL 2025

El Comité solicita presentar la demanda de enriquecimiento sin justa causa, como quiera que esta tarea está pendiente por efectuar

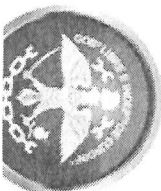
En cuanto al numeral 6 del orden del día.

La Doctora Karen Caviedes manifiesta " que para el año 2023 solo se dieron cuatro (4) desistimientos tácitos, por un valor total de \$149.860.875 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

Respecto a la vigencia del año 2024, a la fecha se han decretado 56 desistimientos tácitos que ascienden a la suma de \$628.054.826 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE), sobre los cuales se está en un proceso con la firma Scota, por falta de actuación respecto a los mismos.

Se reitera que se está llevando a cabo la trazabilidad de dichos casos por parte de la oficina jurídica, donde se está llevando a cabo la clasificación respecto a los procesos los cuales la demanda fue presentada de manera física o virtual, con el objetivo de presentar nueva demanda sin caer en el fraude procesal. De igual forma, se está realizando los poderes respectivos y la revisión de cajas pertinente.

Así mismo, existen 81 procesos los cuales cuentan con requerimiento 317 C.G.P. como alerta para que no sean desistidos. "



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Bienfelicidad - Páez de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140281
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@cac_cundinamarca | www.csc.gov.co

El seguimiento a los desistimientos tácitos, se ha venido realizando por parte de los contratistas CAMILA ROZO, MONICA JULIANA BOHORQUEZ, JUAN DIEGO ARIAS GOMEZ. El 29 de agosto del 2024 la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica presentó los diferentes desistimientos tácitos ante el comité con la gestión respectiva.

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 29 DE ENERO DEL 2025

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial solicita que se presente un informe de gestión detallada relacionada con los desistimientos tácitos decretados.

XVII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.17 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 6 de septiembre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.15 del 15 de agosto del 2024 la cual fue enviada el 27 de agosto del 2024 a los correos electrónicos para la revisión, como quiera que no fue aprobada el día 29 de agosto del 2024 por falta de quorum, ya que a pesar de que la Doctora Mónica Jiménez Ruiz, asistió a la sesión del 29 de agosto del 2024, no asistió a la sesión del 15 de agosto del 2024 y el día 29 de agosto del 2024 no asistió la Doctora Martha Carrillo Sierra, generándose que tan solo habían dos (2) integrantes del comité, cantidad que no cumplía la mayoría de la votación exigida.
- 4.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.16 del 29 de agosto del 2024 la cual fue enviada el 4 de septiembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 5.) Presentación de las recomendaciones de la Oficina Asesora Jurídica en relación con las sentencias judiciales proferidas dentro de los procesos ejecutivos donde se decreta la prescripción de la acción cambiaria.
- 6.) Seguimiento del caso del señor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 6 del orden del día.

El señor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS no cumplió el acuerdo de pago, motivo por el cual se remitió el acuerdo de pago junto con los anexos el 6 de enero del 2025 para la presentación de la correspondiente demanda

En cuanto al numeral 7 del orden del día. Se cumplió. El 12 de septiembre del 2024 en la sesión No.18 la secretaria técnica presentó a los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa los temas pendientes tratados en las diferentes sesiones.



Gobernación de
Cundinamarca

7.) Proposiciones y varios.

NOTA. TAREA PENDIENTE POR CUMPLIRSE.

En cuanto al numeral 6 del orden del día.

El señor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS no cumplió el acuerdo de pago, el 6 de enero del 2025, motivo por el cual se remitió el acuerdo de pago junto con los anexos para la presentación de la correspondiente demanda y se entregó el poder respectivo a la empresa de abogados externos

XVIII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.18 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 12 de septiembre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.17 del 6 de septiembre del 2024 la cual fue enviada el 10 de septiembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 4.) Presentación por parte de Secretaria Técnica de los temas pendientes que han sido tratados en las diferentes sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante la vigencia del año 2024.
- 5.) Presentación sobre la procedencia o no de la acción de repetición en el proceso radicado por la Corporación Social de Cundinamarca en contra de las señoras
LEYLA VIRGINIA SANTACOLOMA APARICIO, ALEXANDRA SANTACOLOMA APARICIO
- 6.) Proposiciones y varios.

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día. El 12 de septiembre del 2024 en la sesión No. 18 la secretaria técnica presentó a los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa los temas pendientes tratados en las diferentes sesiones.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 6 del orden del día. Se cumplió



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Sede Gobernación
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@cac_cundinamarca | www.cac.gov.co

NOTA. TAREA PENDIENTE POR CUMPLIRSE.

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

Con este informe se han cumplido algunos temas pendientes, quedando algunos por resolver, los cuales están registrados debidamente en el presente documento

XIX. GESTIÓN EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.19 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 21 de octubre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.18 del 12 de septiembre del 2024 la cual fue enviada el 18 de septiembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 4.) Presentación del proceso de negociación de deudas radicada por el señor SERGIO ORLANDO PINZON CALDAS, ante la Fundación Colombia Responsable Sin Fronteras.
- 5.) Proposiciones y varios.

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió.

El convocante SERGIO ORLANDO PINZON CALDAS retiró la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante y el Centro de Conciliación Fundación Colombia Responsable Sin Fronteras emitió un auto 5 de noviembre del 2024 donde dejó sin efectos el auto admisorio por retiro de la solicitud.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

NOTA. LAS TAREAS DE ESTE COMITÉ SE CUMPLIERON.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Banderas - Páramo de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@CSC_CORRECCION | WWW.CSC.GOV.CO

XX. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.20 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 31 de octubre del 2024	Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité
<p>1.) Llamado a lista y verificación del quorum.</p> <p>2.) Aprobación del orden del día</p> <p>3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.19 del 21 de octubre del 2024 la cual fue enviada el 25 octubre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.</p> <p>4.) Presentación por parte de la Subgerencia de Servicios Corporativos del informe de otorgamiento del crédito credifeliz No.2-2400905 otorgado al señor SERGIO ORLANDO PINZON CALDAS, en atención al requerimiento efectuado el día 21 de octubre de 2024 por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.</p> <p>5.) Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela No.1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A.</p> <p>6.) Proposiciones y varios.</p>	<p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u></p> <p>El convocante SERGIO ORLANDO PINZON CALDAS retiró la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciant</p> <p><u>En cuanto al numeral 5 del orden del día.</u> Se está en espera que la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL, radique la solici</p> <p>Los días 2 de enero el 2025 el señor MAURICIO VIDAL, manifestó que enviaría la petición de rebaja de la cuota de amortización,</p> <p>El 16 de enero del 2024 el señor MAURICIO VIDAL informa telefónicamente que la dra Karen Daniela Caviedes</p> <p><u>En cuanto al numeral 6 del orden del día.</u> Se cumplió</p>



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 35A # 18-05 Bogotá D.C. Zona de Sanfernan - Plaza de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
#CSC - concociun | www.csc.gov.co

XXI. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.21 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 15 de noviembre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

<ol style="list-style-type: none"> 1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día 3.) Presentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela No.1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A. 4.) Propositiones y varios 	<p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p>Se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela No.1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección. Siendo este el referente para ser aplicado a la petición de la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL. Se está en espera que la citada señora radique la solicitud ante la entidad.</p> <p>El 16 de enero del 2024 el señor MAURICIO VIDAL informa telefónicamente que la dra Karen Daniela Caviedes, que no ha radicado la solicitud porque el abogado le cobra mucha plata por la elaboración de la petición.</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u> Se cumplió</p>
--	--

NOTA. TAREA PENDIENTE POR CUMPLIRSE.

En cuanto al numeral 2 del orden del día.

Se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela No.1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plaza de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291

Sede Gobernación
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
#CSCoCundinamarca

www.csc.cundinamarca.gov.co

Subsección. Siendo este el referente para ser aplicado a la petición de la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL. Se está en espera que la citada señora radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Se está en espera que la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL, radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Los días 2 de enero del 2025 el señor MAURICIO VIDAL, manifestó que enviaría la petición de rebaja de la cuota de amortización,

El 16 de enero del 2024 el señor MAURICIO VIDAL informa telefónicamente que la dra Karen Daniela Caviedes, que no ha radicado la solicitud porque el abogado le cobra mucha plata por la elaboración de la petición.

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 31 DE ENERO DEL 2025

XXII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.22 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

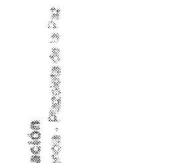
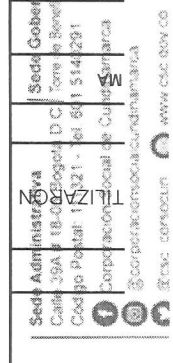
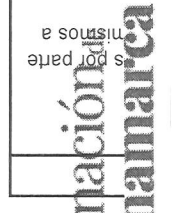
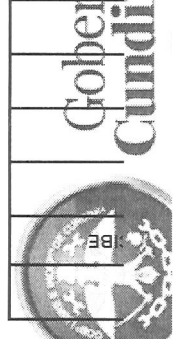
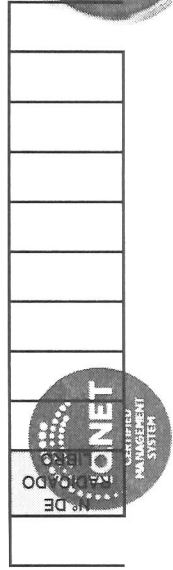
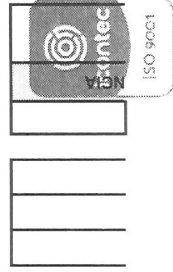
Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 26 de noviembre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.20 del 29 de octubre del 2024 la cual fue enviada el 14 de noviembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 4.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.21 del 15 de noviembre del 2024 la cual fue enviada el 20 de noviembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 5.) Presentación por parte de la Dirección de Cartera y Ahorros del análisis de los créditos a los cuales se les incrementó el seguro de vida.(Análisis de las sentencias de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela

- En cuanto al numeral 1 del orden del día. Se cumplió
- En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió
- En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió
- En cuanto al numeral 4 del orden del día. Se cumplió
- En cuanto al numeral 5 del orden del día.

Se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela



- No. 1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A.
- 6.) Presentación por parte del profesional Bryan Rivera sobre el acuerdo de pago suscrito el 9 de noviembre del 2022 entre el señor JORGE EDUARDO QUITIAN RESTREPO y la Corporación Social de Cundinamarca por concepto del crédito de vivienda hipotecario No.2-1600137.
- 7.) Presentación de la sentencia de fecha 4 de mayo del 2023, proferida por el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001-31-039-2020-00450-00 de la Corporación Social de Cundinamarca en contra de ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO.
- 8.) Propositiones y varios.

--	--

No. 1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección. Siendo este el referente para ser aplicado a la petición de la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL. Se está en espera que la citada señora radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Se está en espera que la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL, radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Los días 2 de enero del 2025 el señor MAURICIO VIDAL, manifestó que enviaría la petición de rebaja de la cuota de amortización,

El 16 de enero del 2024 el señor MAURICIO VIDAL informa telefónicamente que la dra Karen Daniela Caviedes, que no ha radicado la solicitud porque el abogado le cobra mucha plata por la elaboración de la petición.

En cuanto al numeral 6 del orden del día. Este caso fue remitido a la Dirección de Cartera y Ahorros por ser de competencia de dicha oficina.

En cuanto al numeral 7 del orden del día.

En la sesión del 30 de diciembre del 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, recomendó que se realizara la presentación del tema relacionado con el señor ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO en la sesión del 16 de enero del 2024

En cuanto al numeral 8 del orden del día. Se cumplió

NOTA. TAREAS PENDIENTES POR CUMPLIRSE.



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa | **Sede Gobernación**
Calle 39A # 1B-05 Bogotá D.C. | Torre de Seguridad - Pasadizo de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 801 5140201
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
www.csc.cundinamarca.gov.co

En cuanto al numeral 5 del orden del día.

Se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la sentencia de primera instancia del día 18 de julio del 2017 proferida dentro de la acción de tutela No.1100133351120170022702 radicada por el señor JAIME ALBERTO RIVERA contra la Corporación Social de Cundinamarca ante el Juzgado 11 Administrativo de Oralidad de Circuito de Bogotá y la sentencia de segunda instancia de fecha 6 de septiembre del 2017 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección. Siendo este el referente para ser aplicado a la petición de la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL Se está en espera que la citada señora radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Se está en espera que la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL, radique la solicitud de disminución de la cuota de amortización del pago de crédito de vivienda hipotecario ante la entidad.

Los días 2 de enero del 2025 el señor MAURICIO VIDAL, manifestó que enviaría la petición de rebaja de la cuota de amortización,

El 16 de enero del 2024 el señor MAURICIO VIDAL informa telefónicamente que la dra Karen Daniela Caviedes, que no ha radicado la solicitud porque el abogado le cobra mucha plata por la elaboración de la petición

DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL LLEVADA A CABO EN LA SESION DEL 31 DE ENERO DEL 2025

El comité en pleno declaró cerrado este asunto como quiera que la señora MARIA IDALI DIAZ DE VIDAL, no presentó el escrito solicitando la regulación de la cuota de amortización.

En cuanto al numeral 7 del orden del día.

En la sesión del 30 de diciembre del 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, recomendó que se realizara la presentación del tema relacionado con el señor ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO en la sesión del 16 de enero del 2024.

XXIII. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.23 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 13 de diciembre del 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

- 1.) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2.) Aprobación del orden del día
- 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.22 del 26 de noviembre del 2024 la cual fue enviada el 9 de diciembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión.
- 4.) Presentación de la normatividad que regula la acción de repetición y la eventual ficha técnica que se requiere para el estudio por parte del Comité Conciliación y Defensa Judicial cuyo modelo es sugerido por la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA.
- 5.) Proposiciones y varios.

En cuanto al numeral 2 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 3 del orden del día. Se cumplió

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

En esta fecha se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica todo lo relacionado con la acción de repetición como preámbulo para estudiar el caso del señor MIGUEL ADOLFO POLO LOZANO, lo cual se requiere para el estudio por parte del Comité Conciliación y Defensa Judicial.

En cuanto al numeral 5 del orden del día. Se cumplió

NOTA. TAREA PENDIENTE POR CUMPLIRSE

En cuanto al numeral 4 del orden del día.

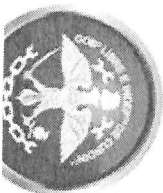
En esta fecha se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica todo lo relacionado con la acción de repetición para estudiar el caso del señor MIGUEL ADOLFO POLO LOZANO, lo cual se requiere para el estudio por parte del Comité Conciliación y Defensa Judicial.

En la sesión del 30 de diciembre del 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, recomendó que se realizara la presentación del tema relacionado con el señor ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO en la sesión del 16 de enero del 2024. Se está en espera de efectuar la presentación de este caso.

XXIV. GESTION EFECTUADA EN RELACION CON LOS TEMAS TRATADOS Y CONTENIDOS EN EL ACTA No.24 EL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA LLEVADA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Asuntos tratados en la sesión llevada a cabo el día 30 de diciembre 2024

Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Páramo de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291

Sede Gobernación
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@CSCC CONSOCLUR

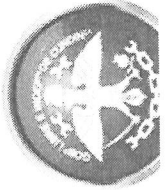
www.csc.gov.co

<ol style="list-style-type: none"> 1.) Llamado a lista y verificación del quorum. 2.) Aprobación del orden del día 3.) Aprobación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del acta No.23 del 13 de diciembre del 2024 la cual fue enviada el 19 de diciembre del 2024 a los correos electrónicos de los integrantes para la revisión. 4.) Propositiones y varios. 	<p><u>En cuanto al numeral 1 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 2 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 3 del orden del día.</u> Se cumplió</p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u></p>
<p><u>NOTA.TAREA PENDIENTE POR CUMPLIRSE.</u></p> <p><u>En cuanto al numeral 4 del orden del día.</u></p> <p>En la sesión del 30 de diciembre del 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, recomendó que se realizara la presentación del tema relacionado con el señor ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO en la sesión del 16 de enero del 2024. Se esta en espera de efectuar la presentación de este caso.</p>	

Atentamente,



GLORIA CECILIA RODRIGUEZ VALENCIA
SECRETARIA TECNICA
COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL
Original firmado



Gobernación de
Cundinamarca